

Novedades modelos anuales 2019.

Comunes a todos los modelos.

Importante.

Desde el año 2017 los servidores de la AEAT validarán que los Nifs/Cifs declarados en los modelos anuales estén identificados por la propia AEAT y, en caso de no estarlo, es muy probable que sean rechazados.

El programa incorporó ya el año pasado una nueva opción que permite comprobar los nifs declarados en los propios servidores de la AEAT antes de hacer el envío. Para evitar errores, en el momento del envío del modelo se recomienda comprobar previamente los datos de los declarados de todo el modelo.



Pulsando en "Todos los del modelo" el programa conectará con los servidores de la AEAT, que tras solicitarnos un certificado digital que firme la consulta, nos devolverán un informe en el que se indicará si los nifs del modelo están identificados o no y, en caso de estar identificados, su nombre y apellidos o razón social correctos.

En caso de tener nifs no identificados, el usuario deberá ponerse en contacto con la empresa declarante o con el declarado, para que le proporcione los siguientes datos: nif/cif, apellidos y nombre o razón social del declarado.

Podrá obtener más información de este apartado en el documento de preguntas frecuentes al que se accede desde el enlace situado en cada uno de los modelos.

Bloquear modelo

Preguntas frecuentes

(Justo debajo de Bloquear/Desbloquear modelo)

Otras novedades importantes para los usuarios del programa.

En lo que respecta a las novedades propias del ejercicio 2019, estas son escasas para los usuarios de este programa salvo en lo que respecta a:

- Cambios en el modelo 184.
- Cambios en los métodos de envío de las declaraciones.

Cambios en el modelo 184.

[Puede ver el resumen de los cambios en la página de la AEAT.](#)

O bien, si prefiere ver en detalle cómo se materializan en este programa, se recomienda pulsar en el enlace de "Novedades" que se muestra en la pantalla de generación del modelo.



Importante:* En otros modelos también se incluyen enlaces a "novedades del modelo" o a "criterios de generación". Se recomienda que los lea detenidamente.

Cambios en los métodos de envío de las declaraciones.

- **Se suprime la posibilidad de enviar predeclaraciones confirmadas mediante SMS (modelos 190, 347 y 390).**

Se suprime la posibilidad de presentar predeclaraciones mediante SMS en las declaraciones informativas 347, 390 y 190, por lo que la presentación de estos modelos deberá realizarse mediante:

- Certificado electrónico reconocido
- Cl@ve (solo para personas físicas)

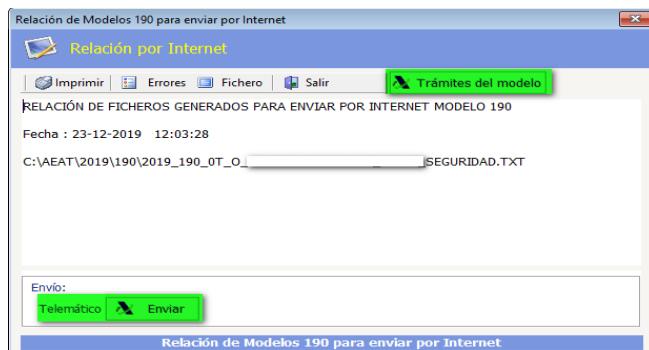
- **Se elimina la presentación por envío directo, EDFI (entrada mediante fichero)**
- **Eliminación de presentación vía Lotes**
Dado que se elimina el mecanismo de presentación directa tradicional, se elimina también la posibilidad de la presentación por lotes (modelos 038, **180**, 181, 182, **184**, 188, 189, **190, 193**, 198, 294, 295, 296, 345, **347, 349**).
- **Se generaliza el envío TGVI online y se elimina la vía de presentación TGVI.**
Esta forma de presentación en principio está únicamente recomendada para usuarios que presenten declaraciones de más de 40.000 registros, por lo que no está recomendada para los usuarios del programa.
- **Se suprimen las declaraciones complementarias y sustitutivas.**
El programa ha eliminado la posibilidad de elaboración de las mismas ya que ya no son necesarias para la opción de presentación recomendada y solo serían útiles para el la presentación por TGVI on line.

Importante:* Dado que el uso del sistema TGVI on line es más complejo y lento, y que la corrección de errores es bastante más difícil que en el envío por formulario, y debido a que ambos son incompatibles entre sí, no es recomendable el uso de este medio de envío para los usuarios del programa.

Se recomienda el envío por formulario ya que es más sencillo y versatil para declaraciones de menos de 40.000 registros declarados.

Funcionamiento del envío a través de "formulario".

Una vez generado el fichero de presentación telemática el programa propondrá dos rutas para la gestión del mismo:



- Envío telemático: Accede directamente al formulario de presentación donde se puede cargar el fichero de presentación telemática por medio del botón "Importar". No es necesario cumplimentar el NIF del declarante.

Modelo 190 - Sesión

* NIF del declarante
|

> Continuar Importar Importar año anterior </> Retenciones

Una vez importada la declaración se mostrará el resultado de la validación del fichero.

RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL I.R.P.F. SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA Modelo 190

Versión 1.00

Declarante y resumen de la declaración

Datos del declarante

- * NIF: G27... * Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarante: ASOC
- Ejercicio: 2019

Persona con quién relacionarse

- * Teléfono: 66... * Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse:
- Correo electrónico de la persona con quién relacionarse:

Resumen de la declaración

Número total de percepciones:	Registros correctos: 1	Registros incorrectos:
Total percepciones:	1.000,00	
Total retenciones e ingresos a cuenta:	150,00	

Apartados Errores

Errores y avisos

Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir a aviso / error
✓	00000		No existen errores.	

Ocultar información Borrar Borrador Validar Guardar Importar Exportar Ayuda Firmar y Enviar

En la pantalla podemos observar:

- Los datos del declarante.
- Los datos del resumen de la declaración que incluye los registros correctos y los registros incorrectos.
- Los avisos y errores que tiene la declaración.

En el ejemplo todo está correcto por lo que se podría proceder a la presentación del modelo o a la impresión de un borrador para una última comprobación previa antes de presentarlo definitivamente.

En caso de registros erróneos la pantalla a mostrar sería similar a la siguiente:

Declarante y resumen de la declaración

Datos del declarante

- * NIF: G27... * Apellidos y nombre, razón social o denominación del declarante: ASOC
- Ejercicio: 2019

Persona con quién relacionarse

- * Teléfono: 66... * Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse:
- Correo electrónico de la persona con quién relacionarse:

Resumen de la declaración

Número total de percepciones:	Registros correctos: 1	Registros incorrectos: 1
Total percepciones:	1.000,00	100,00
Total retenciones e ingresos a cuenta:	150,00	15,00

Apartados Errores

Errores y avisos

Tipo	Número línea	Código	Descripción	Ir a aviso / error
✗	2	IDT11230	Perceptor no identificado Registro Nº 1 Servicio de identificación	Ir al Error
⚠	-	E0101302	Campo actualizado 'Número total de percepciones'	
⚠	-	E0101402	Campo actualizado 'Importe Total de las percepciones.'	
⚠	-	E0101502	Campo actualizado 'Importe Total de las Retenciones e Ingresos a Cuenta.'	

Ocultar información Borrar Borrador Validar Guardar Importar Exportar Ayuda Firmar y Enviar



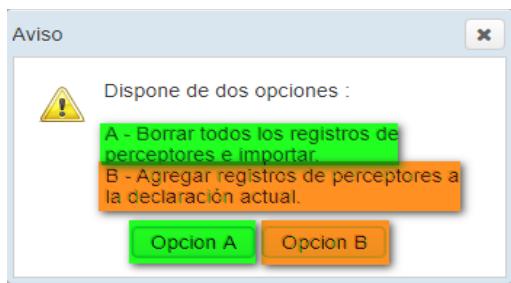
En este escenario se nos presentan varias alternativas:

- No presentar la declaración, corregir los errores en el programa y volver a intentarlo.
- Tratar de presentar la declaración con los registros erróneos si el sistema lo admite.

Podemos corregir posteriormente los datos erróneos por los siguientes medios:

- Directamente en la página de la AEAT por medio de la opción de añadir o modificar modificaciones declaración.
- Pasando otro fichero posterior con los datos corregidos:
Esto viene a sustituir y simplificar la presentación de declaraciones sustitutivas y/o complementarias.

Al cargar un fichero de una declaración ya presentada previamente se mostrará la siguiente pantalla:



- La opción "A" elimina completamente la declaración ya presentada y la sustituye por la nueva sin necesidad de indicar el número de declaración a sustituir ni de darla previamente de baja.

Sirve para corregir errores y actúa como declaración "sustitutiva".

- La opción "B" agrega todos los registros que se incluyan en el fichero que se está presentando a los ya presentados anteriormente.

Sirve para añadir o, en su caso, corregir declarados y actúa como declaración "complementaria" sin necesidad de indicar el número de declaración a "complementar" ni de darla previamente de baja.

Importante: *

Para todas las declaraciones:

(Trate de dejar las declaraciones finalizadas correctamente siempre dentro del plazo)*.

En la medida de lo posible es recomendable la comprobación exhaustiva de las declaraciones antes de su presentación, y en caso de tener que efectuar correcciones, valorar pausadamente las opciones disponibles:

- Corrección manualmente en el formulario de la AEAT, se permite:
 - Añadir registros.
 - Modificaciones de registros.
 - Borrado de registros.
- Sustitución total de lo ya presentado con fichero generado por el programa de impresos.
- Añadir registros con fichero generado por el programa de impresos.

* Es obvio que las correcciones de los modelos una vez finalizado el plazo legal de presentación puede originar sanciones.

Sustitución total de lo ya presentado con fichero generado por el programa de impresos (Opción A):

- Se corrigen los errores detectados en el programa de Impresos 2019.
- Se genera un nuevo fichero de presentación telemática completo que incluye todos los declarados en las anteriores declaraciones.
- Se efectúa una nueva presentación telemática y se selecciona la opción "A" (Borrar y sustituir).

El uso de la opción "A" (Borrar y sustituir) una vez finalizado el plazo de presentación pudiera conllevar elevadas sanciones dependiendo del número de declarados que se "sustituyan".

Añadir registros con fichero generado por el programa de impresos.

(Opción B):

- Se genera la declaración completa en la que ya estén incluidos los declarados omitidos en las declaraciones presentadas previamente.
- Se borran todos los registros que ya hayan sido presentados de forma correcta previamente.
- Una vez que en el programa solo queden los declarados a "Incluir" se genera el fichero de presentación telemática.
- Se efectúa una nueva presentación telemática y se selecciona la opción "B" (Aregar registros de perceptores a la declaración actual)

Si se usa la opción "B" la AEAT no comprueba si los declarados a añadir ya han sido incluidos en otra declaración previa, por lo que si en una segunda o posterior declaración se añaden los mismos declarados presentados con antelación parcial o totalmente, estos se duplicarán en la página de la AEAT, y el usuario habrá de borrarlos manualmente en el formulario.

El uso de la opción "B" (Aregar registros) una vez finalizado el plazo de presentación pudiera conllevar elevadas sanciones dependiendo del número de declarados que se "agreguen".

- Trámites del modelo: Permite acceder a la página de gestión de cada modelo en la cual tenemos disponibles todas las opciones.

En principio, los usuarios del programa solo necesitarán acceder a la opción de consultas ya que no necesitan usar el metodo de TGVI on line "Presentación 2019 mediante fichero" ni la baja de declaraciones.

The screenshot shows the Agencia Tributaria website's electronic service section for Model 190 declaration. It includes the European Union flag, the Spanish government logo, and the Agencia Tributaria logo. The top navigation bar has links for Castellano, Català, Galego, Valencia, English, Calendario, fecha y hora oficial 23/12/2019 13:53:56, and ASOCI. Below the navigation, there are links for Sede Electrónica (Todos los trámites on line) and Sede Física (Todos los trámites on line). The main content area is titled 'Procedimiento' and 'Modelo 190. Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de rentas. Resumen anual.' It lists several options under 'Trámites':

- Si desea confeccionar y presentar el modelo de forma electrónica
 - Presentación 2019 (hasta 40.000 ingresos)
 - Presentación 2019 mediante fichero
 - Presentación de ejercicios anteriores
- Si desea confeccionar y presentar el modelo con confirmación por SMS (predeclaración)
 - Presentación de ejercicios anteriores
- Consultas y bajas de declaraciones
 - Consultas y bajas de declaraciones Ejercicio 2019 y siguientes
 - Consultas y bajas de declaraciones Ejercicios anteriores a 2019
- Aportar documentación
 - Aportar documentación complementaria [Ayuda](#)

Mas información:

- [Enlace al portal de informativas 2019 de la AEAT.](#)
- [Novedades 2019 en el portal de informativas de la AEAT.](#)

